



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

(LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 06 de Febrero de 2025

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / MTE / SSF / evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Programa denominado **“Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”**.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53 de fecha 07.01.2025 de la directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 12 de fecha 03.02.2025, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación del servicio de producción integral gráfica para fiesta de la vendimia 2.025.
2. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N° 215.22.07.002.001.005.

DECRETO EXENTO N°368

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL GRÁFICA, PARA FIESTA DE LA VENDIMIA DE COLCHAGUA, SANTA CRUZ 2.025”** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, y la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones** o sus subrogantes respectivos.
3. La Inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones**.

4. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.002.001.005
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)